

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de resolución de cancelación de la inscripción y la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos del número 12.12650/S, de la razón social de doña Begoña Caballero Rodríguez sito en barrio Otañes, número 40 de la localidad de Castro Urdiales.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con fecha 24 de abril de 2007 y registro de salida número 7861, se requiere desde el Servicio de Seguridad Alimentaria a la empresa con titular doña M^a Begoña Caballero Rodríguez, inscrita con número 12.12650/S en el Registro General Sanitario de Alimentos, para que en el plazo de diez días, formule solicitud de convalidación de la inscripción inicial, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 9.1 del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre. Transcurrido el plazo otorgado, la interesada no formula la solicitud requerida. Al no haber solicitado oportunamente la convalidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto, y siendo el director general de Salud Pública el órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelvo anular la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva la cancelación de la inscripción, y la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos del número 12.12650/S. Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación."

Santander, 5 de noviembre de 2008.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

08/15543

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de resolución de cancelación de la inscripción y la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos del número 12.01913/S, de la razón social Blanco Abascal, S. A. sito en calle La Verde, número 3 de la localidad de Santoña.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Con fecha 10 de diciembre de 2007 y registro de salida número 20.514, se requiere desde el Servicio de Seguridad Alimentaria a la empresa con titular «BLANCO ABASCAL, S.A.», inscrita con número 12.01913/S en el Registro General Sanitario de Alimentos, para que en el plazo de diez días, formule solicitud de convalidación de la inscripción inicial, atendiendo a lo dispuesto en el

artículo 9.1 del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre. Transcurrido el plazo otorgado, la interesada no formula la solicitud requerida. Al no haber solicitado oportunamente la convalidación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto, y siendo el director general de Salud Pública el órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelvo anular la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva la cancelación de la inscripción, y la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos del número 12.01913/S. Frente a la presente Resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de alzada de conformidad con lo establecido en el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ante el excelentísimo señor consejero de Sanidad, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación."

Santander, 5 de noviembre de 2008.—El director general de Salud Pública, Santiago Rodríguez Gil.

08/15544

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Dirección General de Salud Pública**

Notificación de resolución de anulación de autorización sanitaria de funcionamiento lo que conlleva la cancelación de la inscripción, y la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos del número 15.00423/S, de la razón social Karim Ben Kacen sito en barrio La Venta, número 33 de la localidad de Revilla de Camargo.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: "Tras la visita de inspección realizada con fecha 2 de febrero de 2007 por el inspector de Salud Pública al establecimiento autorizado e inscrito con número 15.00423/S en el Registro General Sanitario de Alimentos, sito en B^o La Venta 33 de Revilla de Camargo, se comprueba que está cerrado (Acta número 10.356), indicando el inspector actuante que puesto en contacto vía telefónica con el interesado, manifiesta que "ha dejado el negocio y está actualmente en Madrid". Visto lo anterior, con fecha 4 de abril de 2008, registro de salida número 5.038, se comunica al interesado que se procederá de oficio a la cancelación y baja de la inscripción registral, y se otorga un plazo de diez días para formular cuantas alegaciones se estimen oportunas al respecto. Al no ser posible realizar la notificación en el domicilio inscrito en el Registro, ésta se efectúa mediante publicación en BOC número 121 de 23 de junio, conforme a lo regulado en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo otorgado, el interesado no presenta alegaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2 del Real Decreto 1.712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, de oficio, por razones de exactitud en el Registro, y siendo el director general de Salud Pública el órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que confiere el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, resuelvo anular la autorización sanitaria de funcionamiento para la actividad autorizada, lo que conlleva la cancelación